

En la Delegación de Cría Caballar (Hospitalet):

Lote número 541.—Una luz de mesa y una mesita de máquina de escribir, 3 pesetas.

En la 2.ª Agrupación Cazadores de Montaña, en la División número 42 (Manresa):

Lote número 542.—Diversos efectos imprenta, 457 pesetas.

El material expresado puede ser examinado en los lugares que se han indicado. El detalle de los lotes y pliegos de bases se hallan a disposición de quien lo solicite en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona, primera planta) y en la de la 1.ª Región Militar (Madrid).

Cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables de doce a trece horas.

Barcelona, 1 agosto 1962.—3.826.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de diverso material de bolsa de socorro, botiquines y cestones para el Parque Central de Sanidad Militar.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 5 del mes actual la celebración de una subasta para la adquisición de «Diverso material de bolsa de socorro, botiquines y cestones» para el Parque Central de Sanidad Militar.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Bolsas de socorro:

- 150 Bolsas de socorro en lona plastificada, al precio límite de 300 pesetas bolsa.
- 150 Estuches lona plastificada para anteriores, al precio límite de 60 pesetas estuche.
- 150 Bateas hierro esmaltado s/m., al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 600 Férulas de madera plegable de 30 cm., al precio límite de nueve pesetas unidad.
- 150 Alicates universales de 16 cm., al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 150 Estuches metálicos para jeringas de 5 c.c., con su jeringa cono metálico y seis agujas (dos subcutáneas, dos intramusculares y dos intravenosas), al precio límite de 60 pesetas estuche.
- 150 Estuches de bolsillo en plástico, con una jeringa de 3 c.c. cono metálico y seis agujas variadas, al precio límite de 65 pesetas estuche.
- 300 Botes de polvo de talco, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 250 Pinzas de Kocher s/m., al precio límite de 90 pesetas unidad.
- 250 Pinzas de Pean s/m., al precio límite de 120 pesetas unidad.
- 150 Pinzas de disección, sin dientes, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 170 Tijeras fuertes de Vezzien, al precio límite de 70 pesetas unidad.

Botiquines y cestones:

- 20 Juegos botiquines campaña y cestones de repuesto, al precio límite de 12.000 pesetas juego.
- 20 Estuches lona plastificada para instrumental quirúrgico de botiquines, al precio límite de 225 pesetas estuche.
- 20 Estuches lona plastificada para toallas de botiquines, al precio límite de 20 pesetas estuche.
- 20 Espejos laringeos con mango, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 20 Pinzas de disección, con dientes, al precio límite de 42,50 pesetas unidad.
- 20 Juegos cánulas Krishaber para traqueotomía, al precio límite de 270 pesetas juego.
- 20 Cajas metálicas con tapa corredera con 12 agujas sutura, surtidas, al precio límite de 74 pesetas caja.
- 20 Alicates universales, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 20 Destornilladores, al precio límite de 15 pesetas unidad.
- 20 Fonendoscopios de arco sencillo, al precio límite de 70 pesetas unidad.

- 20 Sondas endodigestivas de Faure, al precio límite de 55 pesetas unidad.
- 20 Juegos sondas uretrales semirrigidas números 12 al 19, al precio límite de 160 pesetas juego.
- 20 Espejos frontales con cinta de fibra, al precio límite de 135 pesetas unidad.
- 20 Estuches metálicos para jeringas de 10 c.c., al precio límite de 35 pesetas estuche.
- 20 Estuches cartón conteniendo seis tubos con aguja enhebrada de seda estéril número 3 y seis tubos con aguja enhebrada con catgut estéril número 3, al precio límite de 145 pesetas estuche.
- 20 Navajas de afeitar, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 20 Máquinas para cortar el pelo, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 300 Blocks fichas médicas de vanguardia, al precio límite de 15 pesetas unidad.
- 20 Bidones metálicos de cinco litros, tapón a rosca s/m., al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 60 Férulas madera articulada para muslo y pierna de 110 x 6, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 40 Férulas madera articulada para muslo y pierna de 90 x 6, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 50 Férulas de Kramer de 50 x 10, al precio límite de ocho pesetas unidad.
- 50 Férulas de Kramer de 70 x 10, al precio límite de 10 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 17 de septiembre de 1962.

El modelo de proposición se publica en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de agosto de 1962.—3.782.

RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición, por concierto directo, de tela caqui, forros, botones para camisas y pantalones, juegos de corchetes y bobinas de hilo caqui.

Hasta las doce horas del día 24 del corriente mes de agosto se admiten ofertas para la adquisición, por concierto directo, de tela caqui, forros, botones para camisas y pantalones, juegos de corchetes y bobinas de hilo caqui, presupuesto en pesetas 399.400.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición pueden consultarse en la Secretaría del Centro todos los días laborables, de ocho a trece horas (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36).

El importe de la publicación del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Madrid, 2 de agosto de 1962.—3.780.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia la enajenación, por subasta por pujas a la llama al alza, de ochenta y cinco (85) lotes de material inútil o en desuso.

A las nueve horas del día 31 de los corrientes y en el salón de actos de esta Junta Regional, sita en la calle Veinticinco de Julio, número 3, de esta capital, se procederá a la enajenación, por subasta por pujas a la llama al alza, de ochenta y cinco (85) lotes de material inútil o en desuso.

Los efectos de que se componen los citados lotes se encuentran para su examen en el Regimiento de Artillería número 94, Regimiento de Artillería número 93, Comandancia de Obras de Tenerife, Comandancia de Obras de Las Palmas, Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, U. S. T. y M. del Regimiento de Artillería número 93, U. S. T. y M. del Regimiento de Artillería número 94, Hospital Militar de Las Palmas, Almacén Local de Intendencia de Las Palmas, Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Parque de Taco del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Jefatura de Almacenes de Intendencia de Canarias, Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife y Regimiento de Infantería número 50, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en la Secretaría de esta Junta Regional, todos los días laborables, a las horas anteriormente indicadas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios, según importe de sus respectivas adjudicaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de agosto de 1962.—El Comandante, Secretario.—Visto bueno, el Coronel, Presidente.—3.852.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Material por la que se anuncia la adquisición, mediante concurso, de cuarenta metros cúbicos de goma celular, tipo flexible, para aumentar la flotabilidad de embarcaciones.

Por este Ministerio se ha acordado la adquisición, mediante concurso, de cuarenta metros cúbicos de goma celular, tipo flexible, para aumentar la flotabilidad de embarcaciones. El precio tipo es de 634.000 pesetas.

El concurso se celebrará en este Ministerio, en el día y hora que oportunamente se hará público, una vez transcurrido el plazo de veinte días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del último de dichos periódicos que lo inserte.

Los pliegos de condiciones por que se ha de regir el concurso estarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que figura a continuación, en papel sellado de la clase sexta, consignándose en ellas, de manera explícita y concreta, cuantos extremos se expresan en el mismo. Podrán presentarse ante la Junta de Concursos de la Dirección de Material, en el acto del concurso, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la licitación.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 de su proposición.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio, o como apoderado de la entidad industrial que concorra), con domicilio en calle de número enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número (o en el «Diario Oficial de Marina» número) para adjudicar el suministro a la Marina de cuarenta metros cúbicos de goma celular estanca, se comprometo a llevar a cabo dicho suministro con sujeción a todas las características, normas y pruebas establecidas en los pliegos de condiciones, en el precio y plazo que a continuación se detalla.

La goma ofertada responderá a las características técnicas señaladas en dichos pliegos, los cuales declara conocer y aceptar:

• Lote número 1.—40 metros cúbicos de goma celular estanca, servidos en planchas de calidad blanda, de 1.40 x 0.95 x 0.05 metros, con un espesor de 50 milímetros, al precio de pesetas el metro cúbico; asciende su importe total a (en letras y cifras) pesetas.

Se comprometo a entregar este material en el plazo de

(Fecha y firma.)

(El concursante podrá adicionar el texto anterior con las aclaraciones y modificaciones que sin separarse de lo establecido en el pliego de condiciones, estime necesarias consignar para la mayor apreciación de su oferta, haciéndola más conveniente para la realización del objeto del concurso.)

Madrid, 2 de agosto de 1962.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concursos.—8.878.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1989/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno propiedad de don Antonio González González, radicada en Cangas de Onís (Oviedo), con destino a completar la superficie de terreno necesaria para las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional existente en dicha localidad.

Con el fin de completar la superficie de terreno necesaria para las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional existente en Cangas de Onís (Oviedo) el Estado necesita adquirir el terreno necesario para el cumplimiento del servicio que le está encomendado al referido Centro de Enseñanza Media y Profesional, habiéndole sido cursada oferta por don Antonio González y González, de Cangas de Onís (Oviedo), consistente en una parcela de terreno sita en dicho término municipal Eria de Santa Cruz que ocupa una superficie de doce áreas veintiséis centiáreas, y cuyos linderos son: al Oeste, el río Sella, y por los demás puntos, el campo de prácticas del Instituto Laboral de Cangas de Onís, y cuyo valor en venta ha sido cifrado en la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos diez pesetas.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la adquisición del terreno de referencia en el precio antes citado, por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que habrá de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno de doce áreas veintiséis centiáreas, ofrecida al mismo por don Antonio González y González, de Cangas de Onís (Oviedo), en el precio de cuarenta y dos mil novecientos diez pesetas (42.910), de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los terrenos de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán adscribirse al Ministerio de Educación Nacional, con destino al campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís (Oviedo).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abdelkrin Bulaix y Abselan Chairi Ahmed, por medio de la presente se le hace saber que:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión permanente y en sesión del día 12 de julio de 1962, al conocer del expediente de contrabando 35/62, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con y penada por la regla segunda del artículo 28 de la misma.